

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

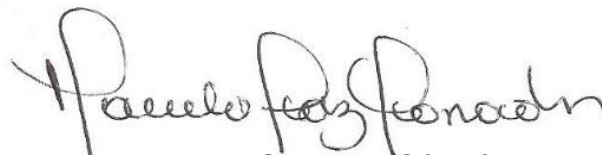
**REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. CONTRA EGIL TORMOD NYRUD.**

Rad. No.2018.00222.00

En atención a lo solicitado por el demandado señor EGIL TORMOD NYRUD, en su escrito de derecho de petición, el Juzgado le pone en conocimiento el oficio recibido de la Alcaldía de Barranquilla (Atlántico), firmado por la Jefe de Oficina de Registro de Tránsito, Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, donde le comunica a este Despacho Judicial que no se ha levantado la medida de embargo que pesa sobre el Vehículo Automotor de Placas JFZ-453 de propiedad del mismo, por cuanto el interesado debe cancelar el valor de \$59.000.00, por concepto de levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad, el cual debe ser cancelado en las Ventanillas del BANCO DAVIVIENDA S.A. ubicadas en la sede Prado en la Carrera 59 N°.76-59 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Por Secretaría remítase al peticionario a través del correo electrónico, copia de la comunicación recibida de la Alcaldía de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P. C. M.

Folio: 209.-

Libro: 12.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. 058 de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 22 de Octubre de 2021
Secretaría, _____